

# Funciones del acompañante del Transporte Escolar

1. El Acompañante de transporte escolar es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal del escolar, dentro del autobús durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice con seguridad y con suficiente tiempo, realizando dicha maniobra con el mayor orden y cuidado posibles.
2. Siempre se cerciorará de entregar a los escolares en el lugar convenido con el Centro Escolar y a la persona responsable indicada por la Dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los niños permanecerán en el interior del autobús.
3. En caso de que, por alguna circunstancia, los niños tuvieran que bajar del autobús, el Acompañante velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
4. En el supuesto de avería en el transporte, el Acompañante permanecerá dentro del autobús con el pasaje, entreteniendo a los escolares hasta que la empresa transportista supere la eventualidad.
5. El Acompañante siempre irá en la parte de central a trasera del vehículo para la mejor visión del pasaje y el mantenimiento del orden. Conocerá los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.).

6. Si el Acompañante detecta anomalías en el conductor, como exceso de velocidad, conducta irregular, precipitación o cualquier otra conducta análoga, pondrá en conocimiento de su Empresa y de la Dirección del Centro Escolar a que pertenezcan los escolares, estas circunstancias.
7. Los acompañantes dependen directamente del Supervisor asignado por Eurest Colectividades, S.A, a su zona. Para situaciones inminentes, comunicará lo sucedido al responsable del transporte que el Colegio nos hay designado, así como a su supervisor.

Las medidas a adoptar en caso de faltas de respeto continuadas por parte de algún alumno hacia los Acompañantes, serán comunicadas al responsable del transporte del Colegio que se trate, para que adopte las medidas disciplinarias oportunas. En caso de ser un hecho grave, se comunicará al supervisor.

En el autobús no se permitirá fumar bajo ninguna circunstancia.

El Acompañante de transporte depende para todos los efectos de Eurest Colectividades, S.A, según contrato suscrito con la Empresa, y seguirá las directrices marcadas por ella para el buen desarrollo de su actividad laboral.

El acompañante solicitará al Centro Escolar, el calendario escolar, el número de niños a transportar, las paradas, los horarios así como los teléfonos de los padres.

Siempre seguirá las directrices del Centro Escolar, respecto al idioma a utilizar cuando se dirija a los niños en el autobús.

El Acompañante está obligado a remitir la ficha de seguimiento mensual en los plazos establecidos, así como cualquier otro documento que en su momento pudiera requerir la empresa.

Informar con la mayor antelación posible, cuando por cualquier motivo no vaya a poder realizar la ruta asignada, en cualquier de sus recorridos.

A la llegada al colegio los alumnos que utilizan el transporte escolar serán acompañados por el monitor hasta el aula de madrugadores.

A la salida de clase, los alumnos esperarán al monitor/a en el vestíbulo del colegio para luego desplazarse en grupo hasta el autobús.

Durante el trayecto permanecerán sentado y su comportamiento será correcto; sino es así se les comunicará a los padres para que adopten las medidas oportunas.

Si algún alumno no va a regresar en el Transporte Escolar, necesitará una autorización escrita de los padres explicando los motivos por los que se va a quedar en Piedrahíta.

Cualquier incidencia que ocurra en este servicio será comunicado por el monitor/a al equipo directivo.